

PROGRAMA DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADA (IEP)

Un Programa de Educación Individualizada sirve para los siguientes propósitos:

- Sirve como una herramienta de comunicación entre los padres y el personal de la escuela, y les permite participar en pie de igualdad para definir conjuntamente las necesidades del alumno, determinar el tipo y nivel de servicios que se prestarán para satisfacer las necesidades y anticipar los resultados de los servicios.
- Brinda una oportunidad para que los padres y el personal de la escuela lleguen a un acuerdo mutuo con respecto a las necesidades educativas individuales del alumno.
- Sirve como un dispositivo de evaluación para usar en la determinación del alcance del progreso del estudiante hacia el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.
- Establece por escrito un compromiso de recursos escolares para que se puedan abordar las necesidades individuales del alumno.
- Sirve como una herramienta de gestión para garantizar que se aborden las necesidades individuales de cada alumno.
- Sirve como un instrumento de monitoreo que pueden usar los padres, los administradores y el personal de supervisión autorizado para garantizar que el alumno reciba una educación gratuita y apropiada.

Cuando los IEP deben estar en vigor

El IEP debe estar vigente para cada niño con una discapacidad:

- Al comienzo de cada año escolar, el distrito escolar debe tener en efecto un IEP para cada niño con una discapacidad dentro de la jurisdicción del distrito.
- Los distritos escolares deben proporcionar educación especial y servicios relacionados a un niño con una discapacidad de acuerdo con un IEP.

Para la elegibilidad inicial;

- Un distrito escolar debe realizar una reunión para desarrollar un IEP inicial dentro de los 30 días calendario de la determinación de que el niño necesita educación especial.
- Tan pronto como sea posible después del desarrollo del IEP, la educación especial y los servicios relacionados deben estar disponibles para el niño de acuerdo con el IEP del niño.

Accesibilidad de los IEP

El distrito escolar debe asegurarse de que el IEP sea accesible para:

- Cada maestro de educación regular, maestro de educación especial, proveedor de servicios relacionados y cualquier otro proveedor de servicios que sea responsable de su implementación; e
- Informar a cada maestro y proveedor de sus responsabilidades específicas para implementar el IEP del niño y las adaptaciones, modificaciones y apoyos específicos que se deben proporcionar para o en nombre del niño de acuerdo con el IEP.

PREPARACIÓN PARA LA REUNIÓN DEL IEP

En preparación de la reunión del IEP, el administrador del caso debe:

- Completar/actualizar toda la información demográfica del niño;3
- Desarrollar un **plan preliminar del IEP** o revisar el IEP existente;
- Revisar el progreso actual, los datos de evaluación y otra información relevante relacionada con los niveles actuales de la dirección del alumno en el PLEP sobre el IEP;
- Identificar a los participantes de la reunión;
- Invitar a los miembros del equipo usando el **aviso de reunión del equipo**;

- Pedir a los padres que completen el "Informe de de los padres al IEP" y que lo devuelvan antes o que lo lleven a la reunión; y
- Si cree que puede haber desacuerdo en la reunión, invite al Director de Educación Especial

Formulario de IEP estándar de Oregon

El distrito escolar ha elegido utilizar el formulario IEP estándar de Oregon en el desarrollo, revisión y repaso de todos los IEP.

Se requiere que el personal de educación especial use el programa informático EdVantage en el desarrollo del IEP.

Identificar a los participantes de la reunión

Los miembros del Equipo del IEP debe incluir:

- Uno o ambos padres del niño;
- El niño donde sea apropiado;
- Al menos un maestro de educación regular del niño, si el niño está o puede estar participando en el ambiente de educación regular;
- Al menos un maestro de educación especial del niño o, si corresponde, al menos un proveedor de educación especial del niño;
- Un representante del distrito escolar, que también puede ser otro miembro del equipo, que sea:
 - Calificado para proporcionar, o supervisar la provisión de, instrucción especialmente diseñada;
 - Conocedor del plan de estudios de educación general;
 - Conocedor de los recursos del distrito; y
 - Autorizado para comprometer los recursos del distrito y garantizar que se brinden los servicios establecidos en el IEP.
- Una persona que puede interpretar las implicaciones de instrucción de los resultados de la evaluación (que también puede ser otro miembro del equipo); y
- Otras personas, incluido el personal de servicios relacionados, que tengan conocimiento o experiencia especial con respecto al niño, invitados por el padre o el distrito.

Si el propósito de la reunión será la consideración de las metas post-secundarias para el estudiante y los servicios de transición necesarios para ayudarlo a alcanzar esas metas:

- El distrito escolar debe invitar al alumno. Si el alumno no asiste a la reunión, el distrito escolar debe tomar otras medidas para garantizar que se tengan en cuenta las preferencias e intereses del alumno
- En la medida apropiada, con el consentimiento de los padres o del estudiante adulto, el distrito escolar debe invitar a un representante de cualquier agencia participante que pueda ser responsable de proporcionar o pagar los servicios de transición.
- **Aviso de reunión del equipo**
El padre debe ser invitado a participar en la reunión del equipo del IEP. Se proporciona una notificación por escrito utilizando el **Aviso de la reunión del equipo**. El documento intenta programar reuniones de IEP en un **Registro de Contactos**. Notifique a todos los miembros del equipo de la reunión.

Requisitos adicionales de participación de los padres para el IEP y las reuniones de colocación:

- El distrito debe tomar medidas para garantizar que uno o ambos padres de un niño con una discapacidad estén presentes en cada IEP o reunión de colocación o se les brinde la oportunidad de participar, que incluye:
 - Notificar a los padres de la reunión lo suficientemente temprano para asegurarse de que tendrán la oportunidad de asistir; y
 - Programar la reunión a una hora y lugar acordados mutuamente.
- Si ninguno de los padres puede asistir, el distrito escolar debe usar otros métodos para asegurar la participación de los padres, lo que incluye, entre otros, llamadas telefónicas individuales o en conferencia o visitas domiciliarias.
- Se puede llevar a cabo una reunión de IEP o colocación sin la presencia de un padre si el distrito escolar no puede convencer a los padres de que deben asistir.
- Si el distrito escolar procede con una reunión del IEP sin un padre, el distrito debe tener un registro de sus intentos de concertar un lugar y hora acordados mutuamente, tales como:
 - Registros detallados de llamadas telefónicas realizadas o intentadas y los resultados de esas llamadas;
 - Copias de la correspondencia enviada a los padres y cualquier respuesta recibida; y
 - Registros detallados de las visitas hechas al hogar o lugar de trabajo de los padres y los resultados de esas visitas.
- El distrito considera los intentos suficientes de convencer a los padres de asistir si el personal:
 - Se comunica directamente con el padre y se programa una hora y lugar mutuamente aceptable, y se envía un aviso por escrito para confirmar este acuerdo; o
 - Envía un aviso por escrito proponiendo un horario y lugar para la reunión y establece en el aviso que el padre puede solicitar un horario y lugar diferente, y confirma que el padre recibió el aviso.
 - Los "intentos suficientes" pueden ocurrir antes de la reunión programada de IEP o colocación, y no requieren la programación de varias reuniones acordadas a menos que el equipo crea que esto sería lo mejor para el niño.
- Si el propósito de la reunión es considerar las metas postsecundarias y los servicios de transición para un estudiante, el aviso por escrito también debe:
 - Indique este propósito;
 - Indicar que el distrito escolar invitará al alumno; y
 - Identifique cualquier otra agencia que será invitada a enviar un representante.
- El distrito escolar debe entregarle al padre una copia del IEP sin costo para el padre. Si el padre no asiste a la reunión del IEP, el distrito escolar debe asegurarse de que se le entregue una copia al padre.
- Al realizar reuniones del equipo del IEP y de colocación, el padre de un niño con una discapacidad y el distrito pueden acordar el uso de medios alternativos de participación en la reunión, como videoconferencias y teleconferencias.

Asistencia del Equipo del IEP

- Un miembro del equipo del IEP no está obligado a asistir a una reunión del IEP, en todo o en parte, si el padre de un niño con una discapacidad y el distrito escolar acuerdan por **escrito (Acuerdos escritos entre el padre y el distrito)** que la asistencia del miembro no es necesario porque el área del plan de estudios o servicios relacionados del miembro no se está modificando o discutiendo en la reunión.
- Un miembro del equipo del IEP puede ser justificado de asistir a una reunión del IEP, en

todo o en parte, cuando la reunión involucre una modificación o discusión del área del plan de estudios del miembro o servicios relacionados, si:

- El padre y el distrito escolar acuerdan por escrito (**Formulario de Acuerdos escritos entre el padre y el distrito**) a la justificación; y
- El miembro envía, **por escrito** al padre y al equipo del IEP, su opinión sobre el desarrollo del IEP antes de la reunión.
- El maestro de educación regular del niño debe participar como miembro del equipo del IEP, en la medida apropiada, en el desarrollo, revisión y repaso del IEP del niño, lo que incluye ayudar a la determinación de:
 - Ayudas y servicios suplementarios, modificaciones del programa y apoyos para el personal escolar que se proporcionarán para el niño; y
 - Intervenciones conductuales positivas apropiadas y apoyos, y otras estrategias para el niño.

FORMATO DE LA REUNIÓN

Durante la reunión

- Presentar a todos los participantes, incluidos nombres y títulos;
- Describir el papel de todos los participantes: lo que se espera que contribuyan las personas;
- Indicar claramente el propósito de la reunión y los resultados esperados;
- Acordar un límite de tiempo para la reunión;
- Hacer que cada miembro del equipo se registre en **la agenda de la reunión del IEP**.
- Designar a alguien en el equipo para tomar los minutos de la reunión;
- Discutir y desarrollar, como equipo, las secciones del IEP en el orden presentado en el documento del IEP (trabajo de un plan preliminar del documento o el IEP anterior);
- Explicar el **Aviso de protección del procedimiento** "Derechos de los padres"; y
- Establecer un cronograma: no más de 2 semanas para que los padres reciban una copia final de los documentos del IEP.

* Si en algún momento hay desacuerdo con respecto al contenido del IEP, que no puede resolverse pacíficamente durante la reunión, el administrador del caso debe terminar lo más educadamente posible la reunión y reprogramar otra reunión del IEP para incluir al director de educación especial.

Factores especiales

Al desarrollar, revisar y repasar el IEP del niño, el equipo del IEP debe considerar los siguientes factores especiales:

- Si el niño necesita dispositivos y servicios de tecnología de asistencia. Los dispositivos AT son elementos, equipos o sistemas de productos utilizados para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de un niño. Estos dispositivos pueden ser de baja tecnología (por ejemplo, superposiciones de colores, pinzas especiales para el lápiz) o de alta tecnología (por ejemplo, computadoras, aplicaciones de software, equipos portátiles para tomar notas). Los servicios de AT ayudan al alumno en la selección, adquisición o uso de dispositivos AT.
- Las necesidades de comunicación del niño. Estos pueden abordarse a través de metas y objetivos específicos, a través de servicios relacionados, o mediante la provisión de apoyos suplementarios, modificaciones o adaptaciones al programa.
- Para un niño cuyo comportamiento impide el aprendizaje del niño o el de los demás, el IEP debe reflejar el uso de intervenciones conductuales positivas, apoyos y otras estrategias para abordar ese comportamiento. Se debe considerar una Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA por sus siglas en inglés) y un Plan de Intervención de Conducta (BIP por sus siglas en inglés).

- Para un niño con dominio limitado del inglés, tenga en cuenta las necesidades lingüísticas del niño, ya que esas necesidades se relacionan con el IEP del niño

Si, al considerar estos factores especiales, el equipo del IEP determina que un niño necesita un dispositivo o servicio en particular (incluida una intervención, alojamiento u otra modificación del programa) para que el niño reciba educación pública gratuita y apropiada, el equipo del IEP debe incluir una declaración a tal efecto en el IEP del niño.

Niveles actuales de rendimiento académico y funcional (*niveles actuales*)

Las declaraciones de niveles actuales sirven como base para el desarrollo del IEP. Proporcionan una imagen clara de las fortalezas y necesidades del alumno, según lo determinado a través de la evaluación. Estas declaraciones guían al Equipo en la identificación de todos los servicios necesarios para abordar las necesidades educativas del alumno relacionadas con su (s) discapacidad (es). Las declaraciones de niveles actuales deben:

- Estar escrito en un lenguaje que todos los miembros del Equipo del IEP entiendan fácilmente;
- Identificar cómo la discapacidad del estudiante afecta la participación y el progreso del estudiante en el plan de estudios de educación general (definido como el plan de estudios que es el mismo que para los estudiantes sin discapacidades);
- Basarse en los **datos de los estudiantes**, que reflejan los logros académicos actuales y el rendimiento funcional;
- Demostrar un vínculo claro entre las necesidades identificadas por los datos en las declaraciones de niveles actuales, las declaraciones de objetivos anuales y todos los demás servicios en el IEP; y
- Indicar si un estudiante ha tenido un FBA (Evaluación del comportamiento funcional) y/o BIP (Plan de intervención del comportamiento).

Los niveles actuales deben incluir información específica relativa a:

- Las fortalezas del estudiante;
- Las preocupaciones de los padres por mejorar la educación de sus hijos;
- El nivel actual de rendimiento académico, incluido el rendimiento más reciente del alumno en evaluaciones estatales o del distrito;
- El nivel actual de rendimiento funcional y de desarrollo (incluidos los resultados de la evaluación inicial o más reciente);
- Cómo la discapacidad del alumno afecta la participación y el progreso en el plan de estudios de educación general; y;
- Para estudiantes de 16 años en adelante, las preferencias, necesidades, intereses y los resultados de las evaluaciones de transición apropiadas para la edad del alumno.

Transición

Los servicios de transición son parte de un plan de largo alcance que coordina los últimos años de preparatoria y los años inmediatamente posteriores. Son una descripción general de los servicios que se necesitan para que el estudiante logre los resultados post-escolares deseados, incluyendo todas las metas y objetivos, actividades y otras estrategias determinadas por el Equipo según sea necesario para abordar la transición del estudiante a la vida post-escolar. El equipo del IEP debe documentar los servicios de transición del alumno para que quede claro el vínculo entre las necesidades educativas del alumno y los servicios de transición que el alumno recibirá. El equipo del IEP debe involucrar activamente al alumno en el desarrollo de su IEP.

El IEP para un estudiante en edad de transición debe incluir:

- Objetivos postsecundarios mensurables apropiados basados en evaluaciones de transición apropiadas para la edad relacionadas con capacitación, educación, empleo y, cuando corresponda, habilidades de vida independiente.
- El curso de estudio necesario para ayudar al niño a alcanzar estos objetivos. Esta declaración, que debe actualizarse anualmente, tiene como objetivo abordar las clases, experiencias y actividades que serán significativas para el futuro del alumno, motivar al alumno a completar su educación y respaldar los resultados posteriores a la escuela. Un curso de estudio particular puede dirigirse a clases académicas, como cursos de colocación avanzada, para el estudiante. También puede enfocarse en cursos y actividades no académicas, como cursos de educación vocacional o experiencia laboral. Este curso de estudio debe relacionarse directamente con las metas postsecundarias del estudiante (por ejemplo, "clases de ciencia para familias y consumidores para adquirir habilidades de vida para adultos, instrucción en habilidades de la vida diaria, matemáticas funcionales y experiencia laboral basada en la comunidad en el servicio de alimentos"; a través de álgebra II, todas las clases de artes industriales que se enfocan en ingeniería en campos de la construcción, y experiencia de trabajo comunitario "; " cursos de preparación para la universidad ").
- Participación de la agencia, si el equipo del IEP determina que es probable que una agencia sea responsable de proporcionar o pagar los servicios de transición. Si el representante de cualquier otra agencia que pueda ser responsable de proporcionar o pagar los servicios de transición no asiste, el IEP debe documentar su aporte. Si una agencia participante no proporciona los servicios de transición acordados contenidos en el IEP, la LEA responsable de la educación del estudiante deberá, tan pronto como sea posible, iniciar una reunión con el propósito de identificar estrategias alternativas para cumplir con los objetivos de transición.
- La fecha anticipada de graduación y el tipo de diploma o documento alternativo que el equipo del IEP anticipa que recibirá el alumno.

Responsabilidades del distrito escolar y de la agencia participante para los servicios de transición

- Si una agencia participante, que no sea el distrito escolar, no proporciona los servicios de transición acordados descritos en el IEP de un estudiante con una discapacidad, el distrito escolar debe, tan pronto como sea posible, iniciar una reunión del IEP para identificar estrategias alternativas para cumplir con los objetivos de transición para el estudiante establecidos en el IEP y, si corresponde, revisar el IEP del alumno.
- Nada en esta parte alivia a ninguna agencia participante, incluida una agencia estatal de rehabilitación vocacional, de la responsabilidad de proporcionar o pagar cualquier servicio de transición que la agencia proporcionaría a los estudiantes con discapacidades que cumplan con los criterios de elegibilidad de esa agencia.

Transferencia de derechos

Los derechos de la protección del procedimiento asociados con la transferencia de IDEA al estudiante a la mayoría de edad. En Oregon, la mayoría de edad es 18; cuando el estudiante se casa; o cuando el estudiante se emancipa. El equipo del IEP debe planificar con anticipación y ayudar al alumno y a los padres a comprender y prepararse para la transferencia de derechos. Hay dos "puntos en el tiempo" asociados con la transferencia de derechos. La primera ocurre por lo menos un año antes de que el estudiante alcance la mayoría de edad, y es un requisito de contenido de IEP. El segundo ocurre cuando el estudiante alcanza la mayoría de edad, y es un requisito de la protección del procedimiento que requiere notificación por escrito, pero no es parte del contenido del IEP.

- Al menos un año antes de que el estudiante cumpla 18 años: en el formulario IEP, el Equipo documenta que la (s) discusión (es) con el estudiante sobre la transferencia de derechos ha ocurrido. Esto se indica en el IEP marcando la casilla "sí" en la transferencia de derechos; y,
- Cuando el estudiante alcanza la mayoría de edad: El distrito debe proporcionar un aviso por escrito de la transferencia al estudiante y al padre. Este aviso por escrito se debe proporcionar al momento en que el estudiante alcanza la mayoría de edad, que puede o no estar en el momento de la revisión anual.

Participación en la evaluación a nivel estatal / a nivel del distrito

Todos los estudiantes en Oregon deben tener acceso completo a la Evaluación Smarter Balanced. El equipo del IEP debe documentar las decisiones sobre la participación del alumno en cada área de evaluación que se lleva a cabo para el nivel de grado del alumno durante el período del IEP.

Una agencia pública no deberá eximir a un estudiante con una discapacidad de la participación en la Evaluación Smarter Balanced para acomodar la discapacidad del estudiante a menos que el padre haya solicitado, **por escrito al Director de Educación Especial del distrito**, una exención. Los equipos deben completar las decisiones de evaluación para todos los estudiantes en el formulario IEP explicar completamente a los padres el contenido de la evaluación seleccionada.

Para algunos estudiantes, el Equipo deberá hacer un esfuerzo extra para determinar la prueba apropiada. La información de cada miembro del equipo del IEP, incluidos los padres, es útil para determinar la evaluación que mejor permite al alumno demostrar su conocimiento y habilidades en cada materia evaluada. La Evaluación Extendida está diseñada para aquellos estudiantes que cumplen con los criterios estatales al usar una evaluación alternativa como el mejor medio para evaluar su progreso hacia los estándares de nivel de grado.

- Evaluación extendida basada en estándares de logro de nivel de grado - Administración estándar

Además de las decisiones con respecto a la participación en las evaluaciones estatales, todos los estudiantes deben tener acceso completo a las evaluaciones del distrito.

Metas anuales medibles, incluidas las metas académicas y funcionales

Las metas anuales son declaraciones, escritas en términos mensurables que describen lo que el estudiante puede lograr razonablemente en un período de 12 meses. Debe haber una relación directa entre las declaraciones de objetivos y los niveles actuales de rendimiento educativo del alumno. Los objetivos también deben diseñarse para ayudar al alumno a alcanzar las metas postsecundarias del alumno.

- Al desarrollar las metas anuales mensurables el equipo de IEP debe considerar:
 - Satisfacer las necesidades del estudiante que resultan de la discapacidad;
 - Satisfacer las necesidades del alumno para permitir la participación y el progreso en el plan de estudios de educación general;
 - Instrucción y / o servicios relacionados;
 - Experiencias de la comunidad;
 - Empleo y otros objetivos de la vida adulta después de la escuela; y
 - Adquisición de habilidades para la vida diaria, si corresponde
- Cada objetivo debe incluir:
 - **Criterios:** Cómo demostrará la habilidad el alumno para ser considerado exitoso y,

- **Procedimientos de evaluación:** cómo se evaluará el rendimiento del alumno. Identifique los criterios y los procedimientos de evaluación para cada objetivo anual.

Cómo se informará el progreso a los padres

El IEP debe incluir una descripción de cómo se medirá el progreso del niño hacia el cumplimiento de las metas anuales y cuándo se proporcionarán los informes de progreso. El progreso hacia las metas anuales debe ser informado a los padres con la misma frecuencia que los niños sin discapacidades reciben informes escritos a los padres. Los informes de progreso se envían 4 veces al año (generalmente las fechas de informes naturales de la escuela), incluida la revisión anual del IEP. Incluyen una descripción de cómo se medirá el progreso del niño hacia el logro de las metas anuales y cuándo se proporcionarán los informes.

- Identificar cómo se informará el progreso a los padres: **informe de progreso escrito**
- Cuando se informará el progreso a los padres: **4 veces por año, incluido el IEP**

Objetivos a corto plazo

El IEP debe incluir objetivos mensurables a corto plazo para los estudiantes que tomen evaluaciones alternativas basadas en estándares de logros alternativos.

Puede ser necesario que el equipo del IEP use ambas páginas; si el alumno tomará evaluaciones alternativas alineadas con los estándares de rendimiento alternativo en ciertas áreas académicas, pero no en todas.

Escriba objetivos a corto plazo para el estudiante. Los objetivos a corto plazo son pasos intermedios de desempeño que permitirán a los padres, estudiantes y maestros medir, en momentos intermedios durante el año, qué tan bien el estudiante avanza hacia las metas anuales por:

- Desglosar las habilidades descritas en la meta en componentes discretos; o
- Describir la cantidad de progreso que se espera que el alumno logre dentro de segmentos específicos del año.

Resumen del servicio

El Resumen del servicio documenta las decisiones del Equipo del IEP con respecto a los servicios necesarios para el alumno. Estos servicios deben basarse en investigaciones revisadas por pares, en la medida de lo posible.

Indique los servicios que se proporcionarán a, o en nombre del estudiante. (Si es necesario, use una segunda página para documentar servicios adicionales).

- Instrucción especialmente diseñada: adaptar, según corresponda a las necesidades de un niño elegible, el contenido, la metodología o la entrega de instrucción:
 - Para abordar las necesidades únicas del niño que resultan de la discapacidad del niño; y
 - Asegurar el acceso del niño al plan de estudios general, para que él o ella pueda cumplir con los estándares educativos dentro de la jurisdicción de la agencia pública que se aplican a todos los niños.
- Servicios relacionados: servicios que ayudan al alumno a beneficiar su programa de educación especial. Se proporcionan servicios relacionados para ayudar al alumno a alcanzar sus metas y objetivos anuales. Los servicios relacionados incluyen, pero no están limitados a:
 - Transporte

- Habla / Lenguaje
 - Salud escolar
 - Enfermería
 - Audiología
 - Terapia ocupacional
 - Terapia física
 - Interpretación educativa
 - Consejería
 - Psicológico
 - Orientación y movilidad
- Ayudas / servicios suplementarios: servicios y otros apoyos que se brindan para permitir que los niños con discapacidades reciban educación con niños sin discapacidades en la mayor medida posible (en clases de educación regular, entornos extracurriculares y no académicos).
 - Adaptaciones: apoyos / servicios que ayudan a los estudiantes a acceder a su plan de estudios de nivel de grado y demostrar de manera válida su aprendizaje. Es un enfoque alternativo a la forma en que el alumno presenta o responde al plan de estudios o evaluaciones: incluyen una variedad de formatos alternativos al formato de presentación, el formato de respuesta, el calendario y la programación. Un alojamiento no cambia sustancialmente el contenido del nivel o los criterios de rendimiento. Los cambios se realizan con el fin de proporcionar a los estudiantes igualdad de acceso al aprendizaje y la igualdad de oportunidades para demostrar su aprendizaje.
 - Modificaciones: cambios en la instrucción y / o el rendimiento que resultan en que un estudiante trabaje hacia un objetivo estándar o de nivel de grado diferente al de otros estudiantes en su nivel de grado. Es un cambio sustancial en lo que se espera que el alumno aprenda y / o demuestre. Los cambios se realizan para brindar oportunidades a los estudiantes para participar de manera significativa y productiva en experiencias y entornos de aprendizaje. Incluyen cambios en el nivel de instrucción, contenido y criterios de rendimiento.
 - Apoyo del personal escolar: se debe proporcionar capacitación específica a un maestro en nombre del alumno.

Indique la cantidad / frecuencia anticipada, ubicación (por ejemplo, clase de educación general, sala de recursos, clase autónoma, sitio de trabajo, etc.), fechas de inicio y finalización de los servicios (mes, día y año), y proveedor para:

- Cada área de instrucción especialmente diseñada (por ejemplo, lectura, matemáticas, educación física, formación profesional, capacitación en viajes);
- Cualquier servicio relacionado a ser provisto;
- Modificaciones, adaptaciones y / o ayudas suplementarias y servicios que se proporcionarán al estudiante;
- Apoyos para la escuela proporcionada en nombre del estudiante.

La cantidad / frecuencia de cualquier servicio **NO** debe identificarse como un "rango" (por ejemplo, "30-60 minutos / semana") o como un período de tiempo no especificado (por ejemplo, "según sea necesario", "si corresponde"). La cantidad / frecuencia de cada servicio no puede establecerse en función de la conveniencia del personal de la escuela, o debido a la escasez de personal o la incertidumbre con respecto a la disponibilidad del personal.

Justificación de No participación

El IEP debe explicar en qué medida el alumno no participará con sus compañeros no discapacitados en el salón de clases regular y en actividades extracurriculares y no académicas.

Un niño puede ser educado en un entorno no inclusivo cuando se han considerado los siguientes factores:

- Los beneficios educativos de la colocación a tiempo completo en educación regular;
- Los beneficios no académicos de tal colocación;
- El efecto que el niño discapacitado tiene en el maestro y los niños en la clase regular; y

Debe haber una descripción de la extensión (cantidad) de cualquier eliminación del entorno de clase regular, y proporcionar una justificación para la eliminación.

Las declaraciones pueden incluir: El estudiante (nombre) se retirará por ___ minutos (semanalmente, diariamente, mensualmente) para cumplir con sus metas del IEP en _____, _____ y _____.

Servicios de Año Escolar Extendido (ESY por sus siglas en inglés)

* Nota: Consulte los **Protocolos y Formularios del Año Escolar Extendido**

- Si el equipo determina que el estudiante necesita servicios de ESY, marque "sí" e identifique los servicios de ESY específicos que se proporcionarán en el "Resumen de servicios".
- Si el equipo determina que los servicios de ESY se deben considerar en una fecha posterior, indique la fecha en la que el Equipo se reunirá nuevamente para analizar la necesidad de los servicios de ESY.
- Si la consideración de ESY fue una solicitud de los padres y el equipo decide que el niño no califica para ESY, el equipo completa un formulario de **Notificación previa de acción de educación especial** que describe la negativa de la escuela a proporcionar estos servicios.

Transferencia de estudiantes

- Dentro del Estado: si un niño con una discapacidad (que tenía un IEP que estaba vigente en un distrito escolar anterior en Oregon) se transfiere a un nuevo distrito en Oregon, y se inscribe en una nueva escuela dentro del mismo año escolar, el nuevo distrito escolar (en consulta con los padres del niño) debe proporcionarle al niño una educación pública apropiada y gratuita (incluidos servicios comparables a los descritos en el IEP del niño del distrito anterior), hasta que el nuevo distrito:
 - Adopta el IEP del niño del distrito escolar anterior; o
 - Desarrolla, adopta e implementa un nuevo IEP para el niño.
- Fuera del Estado: si un niño con una discapacidad (que tenía un IEP que estaba vigente en un distrito escolar anterior en otro estado) se transfiere a un nuevo distrito en Oregon, y se inscribe en una nueva escuela dentro del mismo año escolar, el nuevo distrito escolar (en consulta con los padres del niño) debe proporcionarle una educación pública gratuita y apropiada (incluidos servicios comparables a los descritos en el IEP del niño del distrito anterior), hasta que el nuevo distrito:
 - Realiza una evaluación inicial (si el nuevo distrito lo determina necesario); y
 - Desarrolla, adopta e implementa un nuevo IEP, si corresponde, que cumple con los requisitos aplicables.

Boleta de Progreso / Calificación

Todos los informes de progreso se completan en TieNet.

Responda al progreso de cada objetivo con una o dos oraciones que describan dónde está funcionando actualmente el alumno en relación con la meta. El informe debe alinearse estrechamente con los datos actuales y específicos que tiene en el trabajo diario del alumno o las evaluaciones más recientes. No debe tener menos de datos semanales sobre cada objetivo y debe usar esta información para informar el progreso del estudiante.

Mantenga todos los informes de progreso hasta el final del año. Alfabetícelos y entregue a JCESD cuando salga durante el verano. Si los estudiantes se van a mitad de año, envíen copias de esos informes de progreso para que podamos incluirlos en la solicitud de registros.

Revisión y repaso de IEP

Revisión anual del IEP:

Cada distrito escolar debe asegurarse de que el equipo del IEP revise el IEP del niño periódicamente, pero al menos una vez cada 365 días, para:

- Determinar si se logran las metas anuales para el niño; y
- Revisar el IEP, según corresponda, para abordar:
 - Cualquier falta de progreso esperado hacia las metas anuales y en el plan de estudio de educación general, si es apropiado;
 - Los resultados de cualquier reevaluación;
 - Información sobre el niño proporcionada a, o por, los padres;
 - Las necesidades anticipadas del niño; u
 - Otros asuntos.

Acuerdo para cambiar o modificar el IEP entre las reuniones anuales del Equipo del IEP:

- Todo el equipo del IEP puede realizar cambios al IEP en una reunión del equipo del IEP, o al enmendar el IEP en lugar de volver a redactar el IEP completo; o
- Los padres y el distrito escolar pueden acordar que una reunión del IEP no es necesaria para revisar el IEP del alumno entre las reuniones anuales del IEP.

Si se realizan cambios en el IEP del niño:

- Complete el formulario **Acuerdos Escritos**;
- Entregue al padre el aviso previo de acción de educación especial describiendo el cambio del IEP;
- La revisión del IEP debe estar escrita en el IEP del estudiante, fechada y enmendada en TieNet.
- Si se requieren nuevas páginas del IEP, estas páginas deben engraparse al IEP;
- Una copia completa archivada con los registros de educación del estudiante; y
- Una copia entregada al padre a pedido.

Envíe copias de los siguientes artículos a la oficina del distrito:

- Portada del IEP con la fecha enmendada;
- **Acuerdos Escritos** firmados y fechados;
- Páginas revisadas del IEP; y
- **Aviso previo de acción de educación especial**